

**COMISION SOBRE LA PROMULGACION DE RADIOAVISOS
A LA NAVEGACION (CPRNW)**

TERMINOS DE REFERENCIA

- Referencias:
1. Decisión N° 1 de la XVª Conferencia H.I.;
 2. Circular del BHI N° 18/1998
 3. Circular del BHI N° 37/1998

Muy Señor nuestro,

Durante su 5ª Reunión (BHI, Mónaco, 27-29 de Junio del 2000) la Comisión de la OHI sobre la Promulgación de Radioavisos a la Navegación (CPRNW) revisó sus Términos de Referencia, que habían sido distribuidos a los Estados Miembros junto con la Circular N° 37/1998.

El CPRNW adoptó los siguientes cambios (*en itálica*):

- 1.4 Proporcionar una orientación apropiada a los Representantes de los Estados Miembros de la OHI implicados, para promover la evolución del WWNWS con respecto a la implementación completa del GMDSS *para que incluya la asistencia en las Conferencias de las Comisiones Hidrográficas Regionales y para desarrollar y controla las normas para la formación del personal de guardia.*
- 1.7 *Cooperar con otras organizaciones internacionales interesadas en mejorar las normas globales para diseminar Información sobre la Seguridad Marítima, a saber la OMI, la OMM y la IMSO.*
- Sustituir "Inmarsat" por "IMSO" en los párrafos 1.7 y 2.1. Este cambio tenía que hacerse porque Inmarsat fue privatizada hace aproximadamente un año (ahora se denomina Inmarsat Ltd.) y se creó una nueva organización internacional, llamada "International Mobile Satellite Organization" (IMSO), para determinar la supervisión intergubernamental de los servicios públicos (servicios GMDSS), que son suministrados ahora por Inmarsat Ltd.

Adjunto a la presente le enviamos los Términos de Referencia revisados de la CPRNW, para su aprobación. Deberá enviarse cualquier objeción y/o propuesta de mejoras al Bureau **no más tarde del 15 de Octubre del 2000.**

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Contralmirante Giuseppe ANGRISANO
Presidente

Anexo: - Términos de Referencia de la CPRNW.

COMISION SOBRE LA PROMULGACION DE RADIOAVISOS A LA NAVEGACION (CPRNW)

TERMINOS DE REFERENCIA

Considerando la necesidad de proporcionar una red de transmisiones coordinada internacionalmente, conteniendo información que es necesaria para una navegación segura en el mar, la Organización Hidrográfica Internacional ha establecido una Comisión sobre la Promulgación de Radioavisos a la Navegación (CPRNW), con los siguientes Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento:

1. Términos de Referencia

- 1.1 Controlar y dirigir el Servicio Mundial de Avisos a la Navegación (WWNWS) de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI)/Organización Marítima Internacional (OMI), que incluye NAVAREA y los avisos costeros.
- 1.2 Estudiar y proponer nuevos métodos para mejorar el suministro de avisos a la navegación a los navegantes en la mar.
- 1.3 Facilitar la implementación de los cambios principales en los procedimientos para difundir los avisos a la navegación requeridos por los Sistemas Globales de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS), adoptados por la OMI.
- 1.4 Proporcionar la orientación adecuada a los Representantes de los Estados Miembros de la OHI para promover la evolución del WWNWS con respecto a la implementación completa del GMDSS, para que incluya la asistencia a las Conferencias de las Comisiones Hidrográficas Regionales y para desarrollar y controlar las normas para la formación del personal de guardia.
- 1.5 Fomentar el desarrollo de acuerdos bilaterales o multi-laterales entre coordinadores NAVAREA, de Subárea y Nacionales en el suministro de avisos a la navegación.
- 1.6 Preparar y revisar los diferentes documentos de orientación para el WWNWS y valorar las correcciones propuestas antes de una consideración formal de la OHI o la OMI.
- 1.7 Coordinar con otras organizaciones internacionales interesadas en mejorar las normas globales para diseminar Información sobre la Seguridad Marítima, a saber la OMI, la OMM y la IMSO.

2. Reglas de Procedimiento

- 2.1 La Comisión está compuesta de Coordinadores NAVAREA, Estados Miembros, del Bureau Hidrográfico Internacional (BHI) y de Representantes Ex-Oficio de la OMI, OMM y de la IMSO.
- 2.2 Los Representantes de los Estados Miembros, la Comisión en su totalidad, o el Bureau Hidrográfico Internacional pueden invitar a Observadores, a través del Presidente, a las reuniones de la Comisión.
- 2.3 La Comisión trabaja principalmente por correspondencia, celebrando una reunión normalmente los años pares. El lugar y las fechas de la reunión serán anunciados por lo menos un año antes.

- 2.4 El Presidente es elegido por la Comisión de entre sus miembros en la primera reunión después de la sesión ordinaria de la Conferencia Hidrográfica Internacional. Un Presidente puede ser elegido para más de un mandato. El Vice-Presidente será el representante del BHI.
 - 2.5 Las recomendaciones de la Comisión serán sometidas a los Estados Miembros de la OHI para su adopción a través del Comité Directivo del BHI.
 - 2.6 Se informará a los Estados Miembros sobre el progreso a través del Informe Anual del BHI y por medio de un informe a cada sesión ordinaria de la Conferencia Hidrográfica Internacional.
-